



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.318/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 7.940, de fecha 11 de septiembre del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 7.940**, de fecha **11 de septiembre del 2024**, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 125/2024, denominada "**Contratación Servicios Especializados de Community Management para Administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-229-LE24.

II.- Que, con fecha **11 de Septiembre del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 125/2024, denominada "**Contratación Servicios Especializados de Community Management para Administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-229-LE24.

III.- Que, con fecha **17 de Septiembre del 2024**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose el siguiente oferente:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	ANTONIO LORENZO COSSIO SAEZ	

IV.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°125/2024**", Punto N°1: "**De la Apertura**", declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación la siguiente oferta:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	ANTONIO LORENZO COSSIO SAEZ		Por el Principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el oferente cumple con los requisitos formales .

V.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PP N°125/2024 denominada "Contratación Servicios Especializados de Community Management para Administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-229-LE24, fueron: Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (40%) y Entrevista Personal (40%)

VI.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 56° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen.

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	ENTREVISTA PERSONAL	PONDERACIÓN FINAL
ANTONIO LORENZO COSSIO SAEZ	2.00	4.00	4.00	10

VII.- Que, con fecha 30 de Septiembre del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales:

VIII.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N° 125/2024, ID: 3447-229-LE24, denominada "Contratación Servicios Especializados de Community Management para Administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", al proponente "ANTONIO LORENZO COSSIO SAEZ", por un monto mensual neto de \$1.000.000.- (Un Millón de Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde **Cinco (05) meses**, el cual comenzará a partir del **01 de Octubre del 2024**.

IX.- Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

X.- Memorándum N°1.488, de fecha 30 de septiembre del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la adjudicación del proceso a Don Antonio Lorenzo Cossio Sáez.

DECRETO:

1.-Adjudíquese, la Propuesta Pública N° 125/2024, ID 3447-229-LE24, denominada "Contratación Servicios Especializados de Community Management para Administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", al proponente "ANTONIO LORENZO COSSIO SAEZ", RUT: , por un monto mensual neto de \$1.000.000.- (Un Millón de Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde **Cinco (05) meses**, el cual comenzará a partir del **01 de Octubre del 2024**.

2.- Designese a la **Dirección de Seguridad Pública** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- Páguense los servicios contratados el último día del mes que se ejecuten los servicios o dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubieren producido los servicios.

4.- Impútese los Honorarios serán financiadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-22-08-999, del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva

5.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



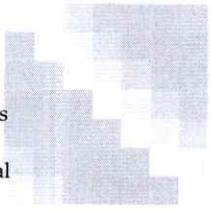
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

WD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural